

N° 233/SEC/17

Valparaíso, 27 de noviembre de 2017.

A S.E. el Presidente  
de la Honorable  
Cámara de  
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, correspondiente al Boletín N° 11.452-05, con las siguientes modificaciones:

### **ARTÍCULOS 1 y 2**

Los ha sustituido por los siguientes:

“Artículo 1.- Apruébase el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2018, según el detalle que se indica:

En Moneda Nacional

En Miles de \$

<b>Resumen de los Presupuestos de las Partidas</b>	<b>Deducciones de Transferencias</b>	<b>Total</b>
--	--	--------------

<b>INGRESOS</b>	<b>50.827.319.943</b>	<b>2.406.468.347</b>	<b>48.420.851.596</b>
IMPUESTOS	34.758.236.115		34.758.236.115
IMPOSICIONES PREVISIONALES	2.751.136.329		2.751.136.329
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.482.865.100	1.414.387.161	68.477.939
RENTAS DE LA PROPIEDAD	481.466.941	49.454.554	432.012.387
INGRESOS DE OPERACIÓN	958.072.610		958.072.610
OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.060.507.080		1.060.507.080
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	27.052.796		27.052.796
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	3.275.740.862		3.275.740.862
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	451.321.093		451.321.093
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	976.598.371	942.626.632	33.971.739
ENDEUDAMIENTO	4.575.373.933		4.575.373.933
SALDO INICIAL DE CAJA	28.948.713		28.948.713
<b>GASTOS</b>	<b>50.827.319.943</b>	<b>2.406.468.347</b>	<b>48.420.851.596</b>
GASTOS EN PERSONAL	8.416.248.777		8.416.248.777
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.141.747.929		3.141.747.929
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	7.547.149.394		7.547.149.394
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.567.337.967	1.315.052.260	17.252.285.707
INTEGROS AL FISCO	178.006.294	148.789.455	29.216.839
OTROS GASTOS CORRIENTES	14.619.904		14.619.904
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	225.947.432		225.947.432
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.356.515.340		1.356.515.340
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	3.579.684.916		3.579.684.916
PRÉSTAMOS	940.566.643		940.566.643
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.197.689.467	942.626.632	3.255.062.835
SERVICIO DE LA DEUDA	2.511.346.039		2.511.346.039
SALDO FINAL DE CAJA	150.459.841		150.459.841



En Moneda Extranjera Convertida a Dolares

En Miles de US\$

	<b>Resumen de los Presupuestos de las Partidas</b>	<b>Deducciones de Transferencias</b>	<b>Total</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>3.678.449</b>	<b>0</b>	<b>3.678.449</b>
IMPUESTOS	32.400		32.400
RENTAS DE LA PROPIEDAD	894.396		894.396
INGRESOS DE OPERACIÓN	4.569		4.569
OTROS INGRESOS CORRIENTES	22.562		22.562
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	160		160
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	2.544.176		2.544.176
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	3.220		3.220
ENDEUDAMIENTO	174.966		174.966
SALDO INICIAL DE CAJA	2.000		2.000
<b>GASTOS</b>	<b>3.678.449</b>	<b>0</b>	<b>3.678.449</b>
GASTOS EN PERSONAL	162.460		162.460
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	226.870		226.870
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	455		455
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.986		72.986
OTROS GASTOS CORRIENTES	310		310
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	39.434		39.434
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	2.838.321		2.838.321
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	1.857		1.857
PRÉSTAMOS	3.220		3.220
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300		300
SERVICIO DE LA DEUDA	330.236		330.236
SALDO FINAL DE CAJA	2.000		2.000

Artículo 2.- Apruébanse los Ingresos Generales de la Nación y los Aportes Fiscales en moneda nacional y en moneda extranjera convertida a dólares, para el año 2018, a las Partidas que se indican:

	Miles de \$	Miles de US\$
<b>INGRESOS GENERALES DE LA NACION:</b>		
IMPUESTOS	34.758.236.115	32.400
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	113.001.650	1.301.548
RENTAS DE LA PROPIEDAD	243.625.664	894.396
INGRESOS DE OPERACIÓN	15.916.893	4.569
OTROS INGRESOS CORRIENTES	443.078.199	10.292
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	325.077	
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	2.722.014.724	2.542.755
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	10	
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	495.120.289	561.901
ENDEUDAMIENTO	4.550.000.000	174.966
SALDO INICIAL DE CAJA	5.000.000	2.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>43.346.318.621</b>	<b>5.524.827</b>
<b>APORTE FISCAL:</b>		
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	20.016.052	
CONGRESO NACIONAL	121.684.702	
PODER JUDICIAL	555.581.162	
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	73.950.143	
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	2.721.693.514	79.918
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	82.216.493	206.341
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO	424.184.135	
MINISTERIO DE HACIENDA	407.798.297	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	10.031.615.939	
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	1.033.659.663	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	1.161.741.047	188.258
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	1.955.815.892	
MINISTERIO DE AGRICULTURA	451.304.703	
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	12.605.519	
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	6.455.193.349	
MINISTERIO DE SALUD	5.263.943.470	
MINISTERIO DE MINERÍA	45.864.007	
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	2.485.172.660	

	Miles de \$	Miles de US\$
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	996.448.533	
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	28.599.233	
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	610.218.659	
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	12.842.850	
MINISTERIO PÚBLICO	189.870.848	
MINISTERIO DE ENERGÍA	130.547.647	
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	53.686.745	
MINISTERIO DEL DEPORTE	97.396.380	
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO	52.482.498	
SERVICIO ELECTORAL	23.791.675	
<b>Programas Especiales del Tesoro Público:</b>		
SUBSIDIOS	1.119.234.538	
OPERACIONES COMPLEMENTARIAS	3.877.808.336	2.710.381
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	2.350.892.371	329.939
FONDO DE RESERVA DE PENSIONES		810.554
FONDO DE ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL		173.959
FONDO PARA LA EDUCACIÓN	30	1.025.477
FONDO DE APOYO REGIONAL	392.520.299	
FONDO PARA DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS DE ALTO COSTO	105.937.232	
<b>TOTAL APORTES</b>	<b>43.346.318.621</b>	<b>5.524.827</b>

• • •

Ha consultado como artículo 3, nuevo, el siguiente:

“Artículo 3.- Autorízase al Presidente de la República para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, en moneda nacional o en monedas extranjeras, hasta por la cantidad de US\$ 7.000.000 miles que, por concepto de endeudamiento, se incluye en los Ingresos Generales de la Nación.

Autorízasele, además, para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, hasta por la cantidad de US\$ 1.500.000 miles o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional.

Para los fines de este artículo, se podrá emitir y colocar bonos y otros documentos en moneda nacional o extranjera, los cuales podrán llevar impresa la firma del Tesorero General de la República.

La parte de las obligaciones contraídas en virtud de esta autorización que sea amortizada dentro del ejercicio presupuestario 2018 y aquéllas que se contraigan para efectuar pago anticipado total o parcial de deudas constituidas en ejercicios anteriores, deducidas las amortizaciones incluidas en esta ley para el año 2018, no serán consideradas en el cómputo del margen de endeudamiento fijado en los incisos anteriores.

No se imputarán a la suma de las cantidades señaladas en los incisos primero y segundo de este artículo, las obligaciones que se contraigan para solventar el pago de bonos de reconocimiento a que alude el artículo tercero transitorio del decreto ley N° 3.500, de 1980, hasta por un monto del equivalente a US\$ 1.000.000 miles.

La autorización que se otorga al Presidente de la República será ejercida mediante decretos supremos expedidos a través del Ministerio de Hacienda, en los cuales se identificará el destino específico de las

obligaciones que se contraigan, indicando las fuentes de recursos con cargo a los cuales debe hacerse el servicio de la deuda. Copia de estos decretos serán enviados a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados dentro de los quince días siguientes al de su total tramitación.”.

**o o o**

### **ARTÍCULOS 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12**

Han pasado a ser artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, respectivamente, sin modificaciones.

### **ARTÍCULO 13**

Ha pasado a ser artículo 14, modificado de la manera que se señala:

#### **Inciso primero**

Ha sustituido su encabezamiento por el siguiente:

“Artículo 14.- La Dirección de Presupuestos proporcionará a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Biblioteca del Congreso Nacional los informes y documentos que se señalan, en la forma y oportunidades que a continuación se indican:”.

#### **Inciso tercero**

Ha agregado a continuación de la expresión “respectivos organismos” la locución “también a la Biblioteca del Congreso Nacional”.

**ARTÍCULOS 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26**

Han pasado a ser artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, respectivamente, sin modificaciones.

**ARTÍCULO 27**

Ha pasado a ser artículo 28, sustituido por el siguiente:

“Artículo 28.- Para el año 2018 los gastos que autoriza la ley 19.863 se sujetarán a las siguientes reglas complementarias:

1) Los Ministerios y entidades a que se refiere el artículo 3 de la ley N° 19.863 identificarán mediante decreto fundado de carácter reservado las unidades operativas que requerirán, para su operación, el uso de los gastos que en él se señalan. Los jefes de dichas unidades deberán rendir cuenta de manera reservada de la utilización de dichos recursos al ministro respectivo semestralmente y con carácter secreto.

2) De los gastos reservados se rendirá cuenta semestral, en forma secreta, a la Contraloría General de la República, directamente a través del Contralor General. Dicha rendición deberá efectuarse con la mayor desagregación posible, con el sólo límite de no afectar la naturaleza reservada de dichos gastos, debiendo acompañarse una declaración jurada que acredite que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la ley N° 19.863.

El examen y juzgamiento de las cuentas corresponderá al Contralor General de la República, quien lo efectuará expresando al Presidente de la República, de manera secreta, su opinión sobre el destino otorgado a estos gastos. La autoridad fiscalizadora conservará, en todo caso, la responsabilidad que le corresponde por la mantención del secreto.

Esta regla se aplicará en reemplazo del artículo 4 de la ley N° 19.863.

Dentro del plazo de un año desde la publicación de esta ley, el Presidente de la República deberá enviar al Congreso Nacional un proyecto de ley que incorpore modificaciones permanentes a la ley N° 19.863, en materia de rendición de cuentas de los gastos reservados.”.

#### **ARTÍCULOS 28 y 29**

Han pasado a ser artículos 29 y 30, respectivamente, sin modificaciones.

#### **ARTÍCULOS 30 y 31**

Los ha suprimido.

#### **PARTIDA 01**

#### **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**o o o**

Ha incorporado como Glosa 04, nueva, común a la Partida, asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal, la siguiente:

“04 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal.”.

**o o o**

**PARTIDA 02**  
**CONGRESO NACIONAL**

**Capítulo 01**

**Programa 01**

Ha repuesto los gastos que fueron disminuidos por la Honorable Cámara de Diputados en el Programa señalado, Senado, adecuándolos a las cifras aprobadas en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

**Capítulo 02**

**Programa 01**

Ha reducido a \$ 1 miles los gastos variables contemplados en el Programa Cámara de Diputados.

**Capítulo 03**

**Programa 01**

Ha reducido a \$ 1 miles los gastos variables contemplados en el Programa Biblioteca del Congreso.

## **Capítulo 04**

### **Programa 01**

Ha reducido a \$ 1 miles los gastos variables contemplados en el Programa Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias.

### **PARTIDA 03**

#### **PODER JUDICIAL**

**o o o**

Ha incorporado como Glosas 02 y 03, nuevas, comunes a la Partida, asociadas al Subtítulo 21, Gastos en Personal, las siguientes:

“02 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal.

03 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.”.

**o o o**

**PARTIDA 04**  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**0 0 0**

Ha incorporado como Glosas 02 y 03, nuevas, comunes a la Partida, asociadas al Subtítulo 21, Gastos en Personal, las siguientes:

“02 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal.

03 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.”.

**0 0 0**

**PARTIDA 05**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**0 0 0**

Ha incorporado como Glosas 06 y 07, nuevas, comunes a la Partida, asociadas al Subtítulo 21, Gastos en Personal, las siguientes:

“06 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal.

07 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.”.

**o o o**

**Glosas comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena**

**Glosa 02**

**Numeral 1**

Ha suprimido el párrafo final.

**Capítulo 05****Programa 05****Subtítulo 33****Ítem 03****Asignación 001**

**o o o**

Ha insertado la siguiente Glosa 10, nueva, asociada a esta asignación, Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional:

“10 Los Gobiernos Regionales deberán informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, del destino de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a proyectos de desarrollo económico y ordenar los proyectos adjudicados por sectores de la actividad económica.”.

**o o o**

**Programa 06****Subtítulo 33****Ítem 03****Asignación 428****Glosa 02**

Ha añadido al tercer párrafo de esta Glosa la siguiente oración final: “Asimismo, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y

Administrativo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, durante el primer semestre de 2018, si es posible complementar el financiamiento de los proyectos de Conectividad para Zonas Rezagadas implementado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en aquellos casos que queden fuera de la cobertura del Fondo de Desarrollo para las Telecomunicaciones.”.

### **Capítulo 08**

#### **Programa 01**

Ha reducido a \$ 1 miles los gastos variables contemplados en este Programa, Subsecretaría de Prevención del Delito.

### **Capítulo 31**

#### **Programa 01**

#### **Subtítulo 24**

**o o o**

Ha agregado las siguientes Glosas 16 y 17, nuevas, asociadas al Subtítulo señalado:

“16 Se informará a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, bimestralmente, treinta días después del bimestre respectivo acerca de los gastos con cargo a estos recursos, destinados al traslado de personal a la Región de la Araucanía y la del Biobío, para la protección policial de las empresas forestales de las zonas mencionadas.

17 Se informará a la Comisión de Salud, a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, trimestralmente, treinta días después del trimestre respectivo acerca de los gastos con cargo a estos recursos, destinados a la adquisición de bombas lacrimógenas, además de los costos contemplados se informará también de los proveedores adjuntando las autorizaciones de los países de origen, tratándose de bombas importadas. Se informará también de las medidas que adopta Carabineros para proteger de los efectos directamente relacionados con el uso de estos elementos, al personal de la institución.”.

**o o o**

## **Capítulo 32**

### **Programa 01**

#### **Subtítulo 29**

##### **Ítem 06**

**o o o**

Ha incorporado la siguiente Glosa 03, nueva, a este Ítem, Equipos Informáticos:

“03 Se informará a la Comisión de Salud del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, bimestralmente, treinta días después del bimestre respectivo acerca de los gastos con cargo a estos recursos, destinados a la adquisición de equipamiento que permita la atención remota de pacientes, conocida como telemedicina.”.

**o o o**

**Capítulo 33****Programa 01****Subtítulo 21****o o o**

Ha incorporado una Glosa 10, nueva, a este Subtítulo, Gastos en Personal, del siguiente tenor:

“10 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el número de personas que componen la dotación de personal de la Policía de Investigaciones, indicando el destino de los funcionarios.”.

**o o o****PARTIDA 06****MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES****o o o**

Ha incorporado como Glosas 04 y 05, nuevas, comunes a la Partida, asociadas al Subtítulo 21, Gastos en Personal, las siguientes:

“04 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal.

05 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.”.

**0 0 0**

**PARTIDA 07**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

**0 0 0**

Ha incorporado como Glosas 06 y 07, nuevas, comunes a la Partida, asociadas al Subtítulo 21, Gastos en Personal, las siguientes:

“06 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal.

07 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.”.

**0 0 0**

### **Capítulo 03**

#### **Programa 01**

**o o o**

Ha contemplado como Glosa 13, nueva, asociada al Programa 01, la que sigue:

“13 La Subsecretaría de Pesca deberá informar, antes del término del primer trimestre de 2018, a los Ministerios respectivos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de las medidas que se han implementado en el Cabo de Hornos tendientes a paliar el impacto de la actividad acuícola, en especial de la salmonicultura, incluyendo los informes científicos que se han desarrollado en el Cabo de Hornos y de los recursos que se han invertido en materia de prevención del virus ISA y de la marea roja.”.

**o o o**

#### **Subtítulo 24**

**o o o**

Ha agregado la siguiente Glosa 14, nueva, asociada al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes:

“14 El Ministro de Economía, Fomento y Turismo deberá informar, semestralmente, de los fondos destinados para dar cumplimiento a lo que determina la Contraloría General de la República, en el numeral uno del dictamen N° 14.348, de 8 de marzo de 2011, en lo referido al otorgamiento de los beneficios a los tripulantes desplazados por la ley N° 19.713, prorrogada por la ley N° 19.849, puesto que el período de otorgamiento de las referidas ayudas no prescribe con la modificación de la respectiva ley.”.

**o o o**

**Ítem 01****Asignación 079****o o o**

Ha consultado la siguiente Glosa 15, asociada a la Asignación 079, nueva:

“15 Se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto total asignado para el año 2018 a la ley N° 20.925, que crea la bonificación para el repoblamiento y cultivo de algas, y trimestralmente deberá informar del monto asignado y ejecutado por región y número de proyectos beneficiados.”.

**o o o****Ítem 02****Asignación 011****o o o**

Ha incorporado las siguientes Glosas 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, asociadas a la Asignación 011, nuevas:

“15 Se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto total asignado para el año 2018 a la ley N° 20.925, que crea la bonificación para el repoblamiento y cultivo de algas, y trimestralmente deberá informar del monto asignado y ejecutado por región y número de proyectos beneficiados.

16 La Subsecretaría deberá informar de los recursos asignados anualmente al Fondo de Administración Pesquero, señalando claramente los recursos destinados a cada objetivo contemplado en la ley N° 19.849, a saber:

1.- Proyecto de investigación pesquera y acuicultura.

2.- Programa de vigilancia y fiscalización de las actividades pesqueras.

3.- Proyectos de fomento y desarrollo a la pesca artesanal.

4.- Programa de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para tripulantes desplazados conforme a la ley N° 19.713.

5.- Programas de capacitación para los actuales trabajadores de la industria pesquera, extractiva y de procesamiento.

17 La Subsecretaría deberá informar anualmente los recursos destinados, a través del Fondo de Administración Pesquero, a proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y el grado de efectividad que tuvieron estos proyectos, sobre los recursos pesqueros que se encuentran a la fecha en estado de crisis.

18 La Subsecretaría deberá informar anualmente los recursos que se destinen a través del Fondo de Administración Pesquero a programas de capacitación para los actuales trabajadores de la industria pesquera extractiva y de procesamiento, y el grado de efectividad que tuvieron estos programas sobre los trabajadores que durante la vigencia de la ley N° 19.713 perdieron su empleo, en el período 2001-2012.

19 La Subsecretaría deberá informar anualmente los montos anuales, la forma y destino de recursos económicos que se destinaron a través del Fondo de Administración Pesquero para los programas de capacitación, apoyo social y reconversión laboral y el grado de efectividad que tuvieron estos programas sobre los trabajadores que durante la vigencia de la ley N° 19.713 perdieron su empleo, en el período 2001-2012.

20 La Subsecretaría deberá informar anualmente la cantidad de recursos económicos que fueron asignados por beneficiario, la forma en que fueron entregados, a través de capacitación, apoyo social y reconversión laboral y el grado de efectividad que tuvieron estos programas, conforme al trabajo sectorial de Corfo, Sence y Sercotec liderados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre los trabajadores que durante la vigencia de la ley N° 19.713 perdieron su empleo.

21 La Subsecretaría deberá informar la cantidad de trabajadores que han sido beneficiados a través de los programas de capacitación, apoyo social y reconversión laboral, durante el período 2001-2012, como asimismo informar la cantidad de aquellos trabajadores que siendo beneficiarios no percibieron beneficios por falta de recursos o no presentar ficha de protección social, durante la vigencia de la ley N° 19.713.

22 La Subsecretaría deberá informar sobre los pagos de las patentes pesqueras ingresados a las cuentas corrientes de la misma, en el período 2003-2007 y el uso, destino y grado de efectividad, según lo establecido en la ley N° 19.849.”.

o o o

### **Ítem 03**

#### **Asignación 054**

**o o o**

Ha incorporado como Glosa 23, nueva, asociada a la Asignación 054, la que sigue:

“23 La Subsecretaría deberá informar anualmente acerca de la compra de embarcaciones de menor tamaño que hayan sido destinadas a proyectos de investigación pesquera de baja escala o investigación costera.”.

**o o o**

### **Programa 02**

#### **Subtítulo 24**

**o o o**

Ha agregado la siguiente Glosa 06, nueva, asociada al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes:

“06 El Fondo de Administración Pesquero deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de la distribución de recursos según los ítemes señalados en la ley N° 19.849, esto es, fiscalización, investigación, fomento a la pesca artesanal, trabajadores desplazados por la ley N° 19.713 y actuales trabajadores de la industria y plantas de procesamiento y su grado de efectividad.”.

**o o o**

**Ítem 03****Asignación 002****Glosa 04**

**o o o**

Ha agregado en esta Glosa un párrafo final, nuevo, del siguiente tenor:

“El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre los recursos que serán destinados a cada ítem establecido en el artículo 173 de la ley N° 18.892.”.

**o o o**

Ha contemplado la siguiente Glosa 07, nueva, asociada a la Asignación 002:

“07 El Fondo de Administración Pesquero deberá informar los recursos que se destinaron al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura durante el período 2001-2009 a programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras y el grado de efectividad que tuvieron estos programas.”.

**o o o**

## **Capítulo 04**

### **Programa 01**

**o o o**

Ha incorporado una Glosa 11, nueva, asociada al Programa 01, con el siguiente texto:

“11 El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura deberá informar anualmente los recursos que se destinaron a través del Fondo de Administración Pesquero a programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras y el grado de efectividad que tuvieron estos programas, durante el período 2001-2009.”.

**o o o**

## **Capítulo 06**

### **Programa 01**

**o o o**

Ha contemplado como Glosa 36, nueva, asociada al Programa 01, la que sigue:

“36 La Corporación de Fomento de la Producción entregará un informe sobre los programas de fomento y desarrollo a la pesca artesanal y trabajadores de la industria relacionados con:

1.- Programas de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores desplazados conforme a la ley N° 19.713, y

2.- Programas de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras, extractivas y de procesamiento.”.

**o o o**

## **Capítulo 19**

### **Programa 01**

#### **Subtítulo 24**

##### **Ítem 01**

###### **Asignación 004**

**o o o**

Ha agregado una Glosa 06, nueva, asociada a la Asignación 004, Innovación Empresarial, con el siguiente texto:

“06 Semestralmente el Comité Innova Chile informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del número de iniciativas y montos de financiamiento, que con cargo a estos recursos, haya asignado a la iniciación o continuidad de proyectos del Programa de Innovación, en el ámbito social o ambiental, especialmente aquellos relativos a la identificación, georreferenciación y construcción de mapas virtuales de humedales.”.

**o o o**

**PARTIDA 08**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

**0 0 0**

Ha incorporado como Glosas 06 y 07, nuevas, comunes a la Partida, asociadas al Subtítulo 21, Gastos en Personal, las siguientes:

“06 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal.

07 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.”.

**0 0 0**

**Capítulo 02****Programa 01****Glosa 04****Letra c)****o o o**

Ha consultado en esta letra el siguiente párrafo final:

“La Dirección de Presupuestos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de ambas Cámaras del Congreso Nacional, a más tardar el primer día hábil del mes de agosto del año 2018, acerca de los montos que dejaron de recibir los funcionarios que estaban contratados a honorarios en el Estado y que fueron traspasados a contrata.”.

**o o o**

Ha agregado una Glosa 06, nueva, asociada al indicado Programa 01, del siguiente tenor:

“06 La Dirección de Presupuestos informará, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras del Congreso Nacional, a más tardar el primer día hábil del mes de agosto del año 2018, acerca de los estudios realizados sobre la factibilidad de construcción de un tercer dique para ASMAR, en Talcahuano.”.

**o o o**

## **Capítulo 04**

### **Programa 01**

**o o o**

Ha agregado las siguientes Glosas 05 y 06, nuevas, asociadas a este Programa:

“05 La Dirección Nacional de Aduanas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras del Congreso Nacional, cuatrimestralmente, treinta días después del término del cuatrimestre respectivo, acerca de las solicitudes de devolución de aranceles aduaneros aprobadas y rechazadas, indicando los importadores, los montos y las mercancías. Indicará además cuáles solicitudes se hacen en virtud de acuerdos comerciales internacionales.

06 Durante el primer semestre de 2018, el Servicio Nacional de Aduanas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos su opinión técnica y financiera acerca de la posibilidad de establecer una oficina de ese servicio en la Región de Los Ríos.”.

**o o o**

## **PARTIDA 09**

### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**o o o**

Ha agregado como Glosas 06 y 07, nuevas, comunes a la Partida, asociadas al Subtítulo 21, Gastos en Personal, las siguientes:

“06 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal.

07 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.”.

**o o o**

## **Capítulo 01**

### **Programa 03**

#### **Subtítulo 24**

#### **Ítem 03**

#### **Asignación 531**

#### **Glosa 05**

Ha suprimido, en su párrafo cuarto, la oración “El Ministerio de Educación procurará supervisar la instalación de los Servicios Locales de Educación.”.

**Programa 30****Subtítulo 24****Ítem 03****Asignación 198****Glosa 02**

Ha eliminado, en el párrafo decimotercero, la expresión “, con excepción de las universidades estatales”.

**Capítulo 03****Programa 01****Subtítulo 24****Ítem 03 Asignación 001****Glosa 04**

Ha eliminado su párrafo tercero.

**Capítulo 05****Programa 01****Subtítulo 24****Ítem 01 Asignación 223****Glosa 07**

La ha modificado como sigue:

- Ha intercalado, a continuación de la frase “de los Sitios del Patrimonio Mundial declarados”, por la expresión “o en trámite de declaración”.

- Ha agregado, después de la frase “o ejecución de proyectos;”, por la expresión “postulación de proyectos de declaratoria;”.

**Capítulo 09****Programa 01****Subtítulo 24****Ítem 01****Glosa 12**

La ha reemplazado por la siguiente:

“12 Incluye hasta \$514.000 miles para transferir a las empresas de prestación de servicios alimenticios para establecimientos escolares y preescolares para que éstas paguen un bono especial por desempeño

en zonas extremas a sus trabajadoras manipuladoras de alimentos con contrato vigente de jornada completa que se desempeñen en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena. Este bono tendrá un valor mensual equivalente a \$100.000 y será pagadero de forma mensual desde la entrada en vigencia de la respectiva licitación para el año 2018. Este bono asimismo se pagará al resto de dichas trabajadoras con contrato parcial, en proporción a las horas de contrato.

En años sucesivos se aplicará un bono similar para las licitaciones que se realicen en territorios que la ley considere zonas extremas, cuyo valor no podrá exceder el correspondiente al de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Mediante resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas se regulará la forma y modalidad en que se efectuarán las correspondientes transferencias y establecerá los requisitos para efectuar el pago de los bonos establecidos en la presente glosa.”.

### **Asignación 239**

**o o o**

Ha incorporado como Glosa 13, nueva, asociada a la Asignación 239, la siguiente:

“13 La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas trimestralmente informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras, respecto al uso de recursos destinados para el control de programas de la Junaeb, relativos a los protocolos de control, periodicidad de estos controles, número de fiscalizadores, uso del remanente de raciones no servidas y el manejo de los excedentes de raciones no asignadas.”.

**o o o**

## **Asignación 291**

### **Glosa 11**

Ha reemplazado su párrafo final por el siguiente:

“Este bono también se podrá transferir a las empresas de prestación de servicios alimenticios que tienen contrato con la Junaeb, cuyas trabajadoras manipuladoras de alimentos con contrato vigente de jornada completa se desempeñen en los programas y actividades aludidas en las letras a), b) y c) del primer párrafo de la Glosa 05 del presente programa presupuestario, solo en aquellos casos en que la licitación que da origen a su contrato laboral no incorpore un bono de esta naturaleza. Al igual que en el caso anterior, este bono se pagará al resto de dichas trabajadoras con contrato parcial, en proporción a las horas de contrato.”.

**o o o**

Ha consultado como Glosa 14, nueva, asociada a la Asignación 291, la que sigue:

“14 La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas trimestralmente informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, respecto de los recursos destinados para el cumplimiento del protocolo de acuerdo entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y representantes de las manipuladoras de alimentos, relativo a la asignación especial y permanente acordada en favor de las manipuladoras, denominada Bono Manipulador/a de Alimentos PAE/PAP y Manipuladoras de hogares dependientes de Municipalidades, Corporaciones o Personas Naturales, licitantes a alimentación por medio del Programa 01.”.

**o o o**

**Capítulo 11****Programa 01****Subtítulo 24****Ítem 03****Asignación 171**

**o o o**

Ha incorporado una Glosa 08, nueva, asociada a la Asignación 171, con el siguiente texto:

“08 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en instrumentos, telares, artículos de vestimentas, muñecos de animales típicos y personajes pertinentes a la cosmovisión sobre pueblos indígenas.”.

**o o o**

**Subtítulo 31****Ítem 02**

**o o o**

Ha agregado la siguiente Glosa 09, nueva, asociada al Ítem 02:

“09 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en implementación de espacios (salas o recintos) especializados para la realización de clases de lengua y cosmovisión indígena para los jardines que ejecutan el programa de educación intercultural mediante ELCI.”.

**o o o**

## **Capítulo 17**

### **Programa 02**

#### **Subtítulo 24**

##### **Ítem 02**

#### **Asignación 051**

##### **Glosa 02**

**o o o**

Ha intercalado el siguiente párrafo cuarto, nuevo:

“Estos recursos podrán también ser destinados al financiamiento de proyectos e iniciativas de trabajo en red de los establecimientos educacionales y las comunidades educativas de los respectivos servicios locales.”.

**o o o**

**Capítulo 18****Programa 02****Subtítulo 22****o o o**

Ha incorporado la siguiente Glosa 03, nueva, asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, pasando la actual Glosa 03 a ser Glosa 04:

“03 Deberán destinarse al menos \$300.000 miles para el desarrollo de un plan anual de gestión de redes de establecimientos educativos y su fortalecimiento. Este plan incorporará proyectos e iniciativas de trabajo en red entre los establecimientos educacionales dependientes del servicio local, las comunidades educativas o sus miembros, en ámbitos tales como el mejoramiento directivo, técnico pedagógico, participación ciudadana, o fomento deportivo, cultural o de cualquier otra índole.”.

**o o o****Capítulo 19****Programa 02****Subtítulo 22****o o o**

Ha incorporado la siguiente Glosa 03, nueva, asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, pasando la actual Glosa 03 a ser Glosa 04:

“03 Deberán destinarse al menos \$300.000 miles para el desarrollo de un plan anual de gestión de redes de establecimientos educativos y su fortalecimiento. Este plan incorporará proyectos e iniciativas de trabajo en red entre los establecimientos educacionales dependientes del servicio local, las comunidades educativas o sus miembros, en ámbitos tales como el mejoramiento directivo, técnico pedagógico, participación ciudadana, o fomento deportivo, cultural o de cualquier otra índole.”.

**o o o**

**PARTIDA 10**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**o o o**

Ha agregado como Glosas 04 y 05, nuevas, comunes a la Partida, asociadas al Subtítulo 21, Gastos en Personal, las siguientes:

“04 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal.

05 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.”.

**o o o**

### **Capítulo 03**

#### **Programa 01**

**o o o**

Ha incorporado una Glosa 08, nueva, asociada a este Programa, Servicio Médico Legal, del siguiente tenor:

“08 El Servicio Médico Legal informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el tiempo de permanencia de los cuerpos no reclamados y catalogados “NN” en las morgues del Servicio a lo largo del país, así como el destino final de estos cadáveres si no son reclamados por familiares, señalando si se realizan o no y en qué casos, servicios funerarios, y de quién es el cargo económico.”.

**o o o**

### **Capítulo 04**

#### **Programa 02**

Ha reducido a \$ 1 miles los gastos variables contemplados en este Programa, Programas de Rehabilitación y Reinserción Social.

## **Capítulo 07**

Ha repuesto los gastos que fueron disminuidos por la Honorable Cámara de Diputados en los programas presupuestarios del Servicio Nacional de Menores, adecuándolos a las cifras aprobadas en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

### **Programa 01**

**o o o**

Ha consultado las siguientes Glosas 15, 16, 17, 18, 19 y 20, nuevas, asociadas a este Programa, Servicio Nacional de Menores:

“15 El Servicio Nacional de Menores informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a la instalación de salas de contención, en los centros de trato directo y en los centros de las organizaciones colaboradoras del servicio.

16 El Servicio Nacional de Menores informará bimensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 15 días después del término del bimestre respectivo, del número de personas usuarias del Servicio que se encuentren enfermos, cuyo tratamiento pueda requerir de trasplante de órganos.

17 El Servicio Nacional de Menores informará bimensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 15 días después del término del bimestre respectivo, del número de amagos de incendio ocurridos en dependencias del Servicio o de sus organismos colaboradores y de las afectaciones que provocan a las personas que se atienden por el Servicio.

18 El Servicio Nacional de Menores informará bimensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 15 días después del término del bimestre respectivo, del número de intentos de fugas protagonizados por personas que se atienden por el Servicio.

19 El Servicio Nacional de Menores informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de las acciones que ejecute o encargue tendientes a promover o garantizar los derechos que emanan de la Convención de los Derechos del Niño.

20 El servicio informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la cantidad de personas que estando al cuidado del Servicio, tanto en la modalidad trato directo como al cuidado de las organizaciones colaboradoras del servicio, han cumplido la mayoría de edad y aún son usuarios o beneficiarios del mismo, indicando la situación en la que se encuentran, el programa que los beneficia y las dependencias que utilizan, pormenorizando los costos asociados en cada caso.”.

0 0 0

**PARTIDA 11**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**Glosa 01**

Ha agregado en el inciso final de la Glosa señalada, asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal, las expresiones que en cada caso se indican:

- a continuación de la expresión “instituciones.” la oración “De esta actualización mensual se enviará informe dentro de los primeros 5 días hábiles al término de cada mes.”.

- a continuación de la palabra “trimestralmente” la frase “, 5 días después de terminado el trimestre respectivo,”.

- a continuación del punto final la oración “Todo lo anterior, será enviado a través del Ministerio de Defensa Nacional conforme las normas legales vigentes.”.

**o o o**

Ha incorporado como Glosas 03 y 04, nuevas, comunes a la Partida, asociadas al Subtítulo 21, Gastos en Personal, las siguientes:

“03 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal, incluyendo al personal de dotación de las Fuerzas Armadas.

04 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.”.

**o o o**

### **Capítulo 01**

#### **Programa 01**

Ha repuesto los gastos reservados que fueron disminuidos del Programa, Ejército de Chile, por la Honorable Cámara de Diputados, adecuándolos a las cifras aprobadas en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

### **Capítulo 09**

#### **Programa 01**

Ha repuesto los gastos reservados que fueron disminuidos del Programa, Fuerza Aérea de Chile, por la Honorable Cámara de Diputados, adecuándolos a las cifras aprobadas en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

## **Capítulo 23**

### **Programa 01**

Ha repuesto los gastos reservados que fueron disminuidos del Programa, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, por la Honorable Cámara de Diputados, adecuándolos a las cifras aprobadas en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

### **PARTIDA 12**

#### **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**o o o**

Ha agregado como Glosas 20 y 21, nuevas, comunes a la Partida, asociadas al presente Subtítulo, Gastos en Personal, las siguientes:

“20 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal.

21 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de

contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.”.

**o o o**

## **Capítulo 02**

### **Programa 03**

#### **Glosa 07**

**o o o**

Ha incorporado a esta Glosa un inciso final, nuevo, del tenor siguiente:

“También se deberá informar los recursos destinados al desarrollo de embalses en la Región de Valparaíso, en especial los de Catemu, Las Palmas y Los Ángeles. Esto considerando la escasez hídrica decretada en diez comunas de la zona.”.

**o o o**

Ha incorporado una Glosa 08, nueva, asociada al presente Programa, Dirección de Obras Hidráulicas, que es del siguiente tenor:

“08 El Ministerio de Obras Públicas deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas del Senado y de la Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del

Senado, los proyectos, informes y estudios técnicos realizados sobre nuevos embalses y otras obras hidráulicas en la Quinta Región de Valparaíso.”

**o o o**

#### **Programa 04**

Ha reducido los siguientes rubros de ingresos y gastos:

Subt.Item		Miles de \$
09	Aporte Fiscal	10.000.000
01	Libre	10.000.000
31	Iniciativas de Inversión	10.000.000
02	Proyectos	10.000.000

#### **Glosa 07**

**o o o**

Ha consultado un párrafo final nuevo para esta Glosa, del tenor que sigue:

“Durante el primer semestre de 2018 la Dirección de Vialidad informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Obras Públicas del Senado, si con cargo a estos recursos se podrá asegurar la continuidad de las obras de pavimentación que conectan con el Paso Internacional Carirriñe.”

**o o o**

### **Glosa 08**

Ha agregado antes del punto final de la Glosa, la siguiente expresión: “, así como de la mantención de los recursos contemplados para su reparación durante 2018, en consideración al retraso de las obras producto de las investigaciones en curso”.

**o o o**

Ha incorporado como Glosas 12 y13, nuevas, asociadas a este Programa, las siguientes:

“12 La Dirección deberá informar trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los estudios realizados que se relacionen con la factibilidad de la creación de nuevas ciclovías en Santiago, en el Gran Concepción y en la Región de Valparaíso, asimismo, de los mecanismos, metodologías y población estudiada por el Ministerio para determinar la necesidad de construir más ciclovías.

13 La Dirección deberá informar trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto, de los estudios que se encarguen sobre la priorización de los grandes proyectos de obras públicas en la Región del Bío Bío; asimismo, de los mecanismos, metodologías y población estudiada por el Ministerio para determinar la prioridad.”.

**o o o**

### **Subtítulo 31**

**o o o**

Ha considerado las siguientes Glosas 14, 15 y 16, nuevas, asociadas a este Subtítulo:

“14 La Dirección deberá informar acerca de los mecanismos, metodologías y población estudiada por el Ministerio para determinar la necesidad de construir el puente Chacao.

15 La Dirección de Vialidad informará trimestralmente a las Comisiones Especial Mixta de Presupuestos y de Obras Públicas del Senado, acerca de las medidas a adoptar en la autopista del Itata de la Región del Bío Bío, con el objeto de dotarla de las barreras de seguridad acordes al estándar reglamentario para las autopistas en los tramos en que aquella carece de estas.

16 La Dirección de Vialidad informará trimestralmente a las Comisiones Especial Mixta de Presupuestos y de Obras Públicas del Senado, acerca del avance en el cronograma de ejecución de las obras de construcción del Puente Industrial sobre el río Bío Bío; asimismo, las medidas y acciones consideradas para que dicha construcción cumpla con la normativa ambiental y no se produzcan alteraciones significativas a los sistemas de vida, costumbres de grupos humanos y sistemas productivos de pequeños y medianos productores.”.

**o o o**

## **Programa 06**

**o o o**

Ha añadido las siguientes Glosas 07, 08, y 09, nuevas, asociadas a este Programa, Dirección de Obras Portuarias:

“07 Durante el primer semestre de 2018, la Dirección de Obras Portuarias informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Obras Públicas del Senado, la posibilidad de que con cargo a estos recursos se pueda implementar una política de dragado permanente para todo el sistema fluvial de la Región de Los Ríos.

08 La Dirección de Obras Portuarias informará, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de ambas Cámaras del Congreso Nacional, 30 días después de terminado el semestre respectivo, acerca de los estudios realizados sobre la factibilidad de construcción de un tercer dique para ASMAR, en Talcahuano.

09 La Dirección deberá informar de los gastos asociados para la puesta en marcha y desarrollo del Plan Nacional de Accesibilidad Vial Portuaria del año 2018.”.

**o o o**

### **Subtítulo 31**

#### **Ítem 01**

**o o o**

Ha añadido las Glosas 10 y 11, nuevas, asociadas a este Ítem, Estudios Básicos, que son del siguiente tenor:

“10 Durante el primer semestre de 2018 la Dirección de Obras Portuarias informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos si con cargo a estos recursos se podrá asegurar la continuidad del estudio de prefactibilidad del Centro Náutico y Pista de Aguas Quietas en la Región de Los Ríos.

11 Durante el primer semestre de 2018 la Dirección de Obras Portuarias informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Obras Públicas del Senado si con cargo a estos recursos se podrá asegurar la continuidad del proyecto “Prefactibilidad para la Recuperación del Borde Fluvial río Calle-Calle, sector Las Animas, comuna Valdivia, Región de Los Ríos”, especialmente en lo referido al diseño del mismo.”.

**o o o**

#### **Programa 08**

**o o o**

Ha agregado como Glosa 08, nueva, asociada a este Programa, Administración Sistema de Concesiones, la siguiente:

“08 La Dirección deberá informar trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a las obras de reposición de la cárcel El Manzano, Bio Bio, y de todo acto administrativo que de esa obra se desprenda.”.

**o o o**

### **Programa 11**

#### **Glosa 05**

Ha eliminado la Glosa 05, asociada al Subtítulo

33.

### **Programa 12**

Ha incrementado los siguientes rubros de ingresos y gastos:

<u>Subt.Item</u>		<u>Miles de \$</u>
09	APORTE FISCAL	10.000.000
01	Libre	10.000.000
31	Iniciativas de Inversión	10.000.000
02	Proyectos	10.000.000

## **Capítulo 05**

### **Programa 01**

**o o o**

Ha agregado una Glosa 05, nueva, asociada a este Programa, Instituto Nacional de Hidráulica, que reza como sigue:

“05 El Instituto deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, treinta días después del término del trimestre respectivo, de los estudios que se encarguen o se realicen para determinar cuáles son los trabajos de mantención necesarios en el estero Nonguén de Concepción.”.

**o o o**

## **Capítulo 07**

### **Programa 01**

**o o o**

Ha incorporado las siguientes Glosas 05 y 06, nuevas, asociadas a este Programa:

“05 La Superintendencia deberá informar trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a los estudios que se encargue o se realicen y que estén relacionadas con medir la cantidad de trazas de plástico en el agua que consumen los chilenos, en cada una de las regiones y comunas del país.

06 La Superintendencia deberá informar trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto, de los gastos asociados a las fiscalizaciones que se realicen y que estén relacionadas con la calidad del agua o su pureza.”.

**o o o**

**PARTIDA 13**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Ha repuesto los gastos que fueron disminuidos de la Partida por la Honorable Cámara de Diputados, adecuándolos a las cifras aprobadas en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

**o o o**

Ha agregado como Glosas 08 y 09, nuevas, comunes a la Partida, asociadas al Subtítulo 21, Gastos en Personal, las siguientes:

“08 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal.

09 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.”.

**o o o**

## **Capítulo 02**

### **Programa 01**

#### **Glosa 02**

Ha agregado a esta Glosa la siguiente oración final: “Asimismo, la ODEPA informará acerca de las solicitudes de patentamiento de estos recursos, especialmente aquellos endémicos, de cultivos tradicionales y ancestrales.”.

## **Capítulo 04**

### **Programa 01**

#### **Glosa 02**

Ha añadido, en esta Glosa, a continuación de la expresión “o en desarrollo” la frase “, así como los eventuales incrementos de recursos,”.

**Capítulo 05****Programa 05****Glosa 04****o o o**

Ha incorporado a esta Glosa el siguiente párrafo final:

“Semestralmente la Corporación Nacional Forestal informará acerca de los recursos que hayan sido destinados a la investigación o implementación de sistemas de monitoreo de la especie Araucaria Araucana, para la determinación de las causas de la problemática sanitaria que actualmente la afecta.”.

**o o o****PARTIDA 14****MINISTERIO DE BIENES NACIONALES****o o o**

Ha consultado como Glosa 04, nueva, asociada a la Partida, la siguiente:

“04 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, detalladamente, de los bienes registrados a nombre de la Fundación Cema Chile desde su creación a la fecha que sean restituidos al Estado.”.

**o o o**

**o o o**

Ha agregado como Glosas 05 y 06, nuevas, comunes a la Partida, asociadas al Subtítulo 21, Gastos en Personal, las siguientes:

“05 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal.

06 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.”.

**o o o**

## **PARTIDA 15**

### **MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

#### **Subtítulo 21**

**o o o**

Ha añadido como Glosas 04 y 05, nuevas, comunes a la Partida, asociadas al Subtítulo 21, Gastos en Personal, las siguientes:

“04 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal.

05 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.”.

**o o o**

## **Capítulo 01**

### **Programa 03**

#### **Subtítulo 24**

##### **Glosa 13**

Ha suprimido la señalada Glosa.

## **Capítulo 06**

### **Programa 01**

**o o o**

Ha consultado las siguientes Glosas 09, 10, 11 y 12, nuevas, asociadas a este Programa:

“09 La Superintendencia de Seguridad Social informará semestralmente, noventa días después del término del semestre respectivo, a la Comisión de Salud del Senado, a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las recuperaciones y/o reembolsos por licencias médicas relativas a problemas de salud mental, osteomusculares, respiratorios u otros, detallando promedios de días de ausentismo, número de funcionarios beneficiarios, diferenciado según género y demás elementos que permitan un diagnóstico de la situación. Para lo anterior, la Superintendencia de Seguridad Social podrá solicitar a los organismos públicos correspondientes la información necesaria para el cumplimiento de este objetivo.

10 La Superintendencia de Seguridad Social informará al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2018, a las Comisiones de Salud y de Trabajo y Previsión Social del Senado; a las Comisiones de Salud y de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, así como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre las medidas adoptadas en el proceso de fiscalización por parte de la Unidad de Control de Licencias Médicas con el objeto de velar por la observancia de los estándares mínimos en materia de procedimiento de investigación y prueba, respecto de los profesionales fiscalizados.

11 Se informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, a las Comisiones de Salud y de Trabajo y Previsión Social del Senado; a las Comisiones de Salud y de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, así como a la Comisión

Especial Mixta de Presupuestos sobre la cantidad de licencias rechazadas por accidentes del trabajo, detallando tipo de accidentes, características de las lesiones, gravedad, aseguradora de la ley N° 16.744 que resolvió el rechazo y sector económico en que se desempeña el trabajador accidentado.

12 La Superintendencia de Seguridad Social informará trimestralmente, treinta días después del término de cada trimestre respectivo, a las Comisiones de Salud y de Trabajo y Previsión Social del Senado; a las Comisiones de Salud y de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, así como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el total de licencias médicas por salud mental, emitidas, aprobadas y rechazadas, el sistema de salud público o privado correspondiente, el promedio de días de licencias, el sector económico en que se desempeñan los trabajadores afectados y demás elementos que permitan un diagnóstico de la situación.”.

**o o o**

## **Capítulo 09**

### **Programa 01**

#### **Subtítulo 24**

##### **Ítem 01**

###### **Asignación 007**

**o o o**

Ha agregado una Glosa 14, nueva, del siguiente tenor, a la Asignación señalada, Aporte Previsional Solidario:

“14 Se deberá informar trimestralmente el número de personas que cumplen los requisitos para acceder al beneficio y que no reciben el Aporte Previsional Solidario; además informar trimestralmente el monto de los recursos utilizados en el pago de APS y el saldo disponible.”.

**o o o**

**PARTIDA 16**  
**MINISTERIO DE SALUD**

**Glosas Comunes a la Partida**

**Glosa 06**

**o o o**

Ha agregado un párrafo final, nuevo, del siguiente tenor:

“Durante el primer semestre, el Ministerio también informará sobre la posibilidad de acreditar y autorizar que los hospitales de referencia oncológico que cuenten con los profesionales calificados y la infraestructura adecuada, puedan realizar trasplantes de médula ósea, con el fin de reducir los tiempos de espera de los pacientes de regiones.”.

**o o o**

• • •

Ha incorporado como Glosas 11, 12, 13 y 14, nuevas, asociadas a la Partida, las siguientes:

“11 El Ministerio de Salud informará cuatrimestralmente, treinta días después del término del cuatrimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud de ambas Cámaras, de aportes que hubieren existido, respecto del cumplimiento de metas por parte de centros de estudios o universidades chilenas.

12 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud de ambas Cámaras, treinta días después del término del trimestre respectivo, sobre los avances en materia de cumplimiento de convenios y compromisos internacionales en relación a los Programas de VIH y Donación de Órganos.

13 Durante el mes de marzo de 2018, el Ministerio de Salud informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud de ambas Cámaras, respecto a los gastos asociados al Examen Único Nacional de Medicina, señalando los montos económicos ejecutados para su evaluación por parte de la Organización Panamericana de la Salud, y entregando copia de los informes de resultados entregados por dicha institución de cooperación internacional y el grado de implementación de sus recomendaciones.

Asimismo, el Ministerio de Salud informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud de ambas Cámaras, respecto a gastos asociados al diseño e implementación del Examen Único Nacional de Medicina, por parte de instituciones o personas que hayan percibido financiamiento.

14 El Ministerio de Salud informará cuatrimestralmente, treinta días después del término del cuatrimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud de ambas Cámaras, respecto del avance en los resultados de las auditorías de muerte de los fallecidos en listas de espera, de acuerdo a las conclusiones del Informe de la Comisión Médica Asesora del MINSAL, creada por la Ministra de Salud en el año 2017, así como de los avances en las otras recomendaciones señaladas por dicha Comisión.”.

**o o o**

#### **Subtítulo 21**

**o o o**

Ha consultado como Glosas 15 y 16, nuevas, asociadas al Subtítulo 21, Gastos en Personal, las siguientes:

“15 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal.

16 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.”.

**o o o**

## **Glosas Comunes a los Servicios de Salud**

### **Glosa 02, Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo**

#### **Letra e)**

Ha reemplazado la frase “debiendo los profesionales prestadores tener la calidad de titular o contrata en el Sistema Público de Salud.”, por la siguiente: “debiendo contratar preferentemente a profesionales con la calidad de titular o contrata en el Sistema Público de Salud, sin que puedan en ningún caso prestar servicios en el mismo establecimiento en que se encuentran contratados.”.

**o o o**

Ha agregado una Glosa 18, nueva, común a los Servicios de Salud, del siguiente tenor:

“18 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, detalladamente del destinatario y del monto de los recursos asignados a honorarios o remuneraciones de facultativos médicos que además arriendan las instalaciones sanitarias públicas para atender pacientes en forma particular.”.

**o o o**

## **Capítulo 09**

### **Programa 01**

**o o o**

Ha agregado una Glosa 13, nueva, asociada al Programa 01, con el siguiente texto:

“13 Semestralmente, treinta días después del semestre respectivo, la Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados acerca de los avances en la investigación y coordinación interinstitucional acerca de la presencia e impactos en la salud de la población de disruptores endócrinos.”.

**o o o**

## **Capítulo 10**

### **Programa 02**

#### **Glosa 02**

Ha agregado la siguiente oración final:  
“Asimismo informará la disponibilidad presupuestaria para el diseño de los hospitales de las comunas de Panguipulli y de San José de la Mariquina.”.

## **Capítulo 11**

### **Programa 01**

**o o o**

Ha incorporado como Glosas 08, 09, 10, 11, 12 y 13, nuevas, asociadas al Programa 01, las que se transcriben:

“08 La Superintendencia de Salud, a través de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, informará cuatrimestralmente, treinta días después del término del cuatrimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud de ambas Cámaras, sobre los rechazos o postergaciones de horas médicas en Isapres y clínicas con prestaciones Fonasa a fin de poder cuantificar la cantidad de horas adjudicadas que se pierden por la no asistencia de los pacientes a las horas asignadas, desagregadas por tipo de establecimiento, comuna y Servicio de Salud.

09 La Superintendencia de Salud informará cuatrimestralmente, treinta días después del término del cuatrimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud de ambas Cámaras, sobre las repercusiones y avances en la aplicación acerca del decreto N° 65, del Ministerio de Salud, que modifica el decreto supremo N° 8, de 2013, de los Ministerios de Salud y de Educación.

10 La Superintendencia de Salud informará en un plazo no mayor a seis meses desde el comienzo de la ejecución presupuestaria, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud de ambas Cámaras, sobre los avances alcanzados en la ampliación de la autorización a Conacem en la inscripción en el registro de prestadores para especialidades y subespecialidades médicas.

11 La Superintendencia de Salud informará cuatrimestralmente, treinta días después del término del cuatrimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud de ambas Cámaras, sobre los rechazos o postergaciones de horas médicas en los consultorios del sistema público a fin de poder cuantificar la cantidad de horas adjudicadas que se pierden por la no asistencia de los pacientes a las horas asignadas, desagregadas por tipo de establecimiento, comuna y Servicio de Salud.

12 La Superintendencia de Salud informará cuatrimestralmente, treinta días después del término del cuatrimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud de ambas Cámaras, sobre las Entidades Acreditadoras autorizadas por dicha Superintendencia, aportando los datos correspondientes a los mecanismos de supervisión, sanciones efectivas y eventuales conflictos de intereses entre las entidades registradas y las instituciones prestadoras de salud. Asimismo, el informe contendrá los ítems que son evaluados en relación a la calidad de atención.

13 La Superintendencia de Salud informará cuatrimestralmente, treinta días después del término del cuatrimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud de ambas Cámaras, de las denuncias recibidas por concepto de rechazo o denegación de atención en los hospitales del Sistema Público de Salud.”.

• • •

**PARTIDA 17**  
**MINISTERIO DE MINERÍA**

**o o o**

Ha incorporado como Glosas 05 y 06, nuevas, comunes a la Partida, asociadas al Subtítulo 21, Gastos en Personal, las siguientes:

“05 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal.

06 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.”.

**o o o**

**Capítulo 03**

**Programa 01**

**o o o**

Ha incorporado como Glosas 08 y 09, nuevas, asociadas al Programa 01, Servicio Nacional de Geología y Minería, las siguientes:

“08 El Servicio Nacional de Geología y Minería informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo a la Comisión Mixta de Presupuestos, de los informes o estudios de inversión en exploración de energía geotérmica que se encarguen o realicen con cargo a estos recursos.

09 El Servicio Nacional de Geología y Minería informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo a la Comisión Mixta de Presupuestos, de todos los informes realizados en torno a áreas de riesgo que no hayan sido considerados por las autoridades respectivas como potenciales zonas de riesgo o de desastre en el territorio propio del informe.”.

0 0 0

**PARTIDA 18**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

0 0 0

Ha incorporado como Glosas 11 y 12, nuevas, asociadas a la Partida, las que siguen:

“11 El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Vivienda y Urbanismo del Senado y de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados, la situación de los deudores habitacionales respecto a la condonación y renegociación de sus deudas, conforme al Decreto Supremo N° 12, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

12 El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Vivienda y Urbanismo del Senado y de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados, un cronograma de los llamados a postulación de los distintos subsidios habitacionales que otorga el Estado dentro del primer semestre del año 2018.”.

**o o o**

Ha incorporado las siguientes Glosas 13 y 14, nuevas, comunes a la Partida, asociadas al Subtítulo 21, Gastos en Personal:

“13 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal.

14 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.”.

**o o o**

**PARTIDA 19**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

**o o o**

Ha incorporado como Glosas 06 y 07, nuevas, comunes a la Partida, asociadas al Subtítulo 21, Gastos en Personal, las siguientes:

“06 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal.

07 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.”.

**o o o**

**Capítulo 01****Programa 02****Glosa 04**

**o o o**

Ha agregado un párrafo segundo a la Glosa 04, del siguiente tenor:

“Se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro del primer semestre del año 2018, el desarrollo del proyecto de extensión del Metro de Valparaíso desde Limache a La Calera.”.

**o o o**

**Programa 06****Glosa 03**

**o o o**

Ha incorporado a la Glosa señalada los siguientes párrafos finales:

“Durante el primer trimestre de 2018 el Ministerio informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos si es factible implementar, progresivamente, un mecanismo que permita concordar y sistematizar nacionalmente los criterios y medidas tendientes a establecer una tarifa diferenciada para los adultos mayores en los servicios de transporte público de pasajeros.

Durante el primer trimestre del 2018 el Ministerio informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos si es posible que en el caso de los subsidios fluviales, lacustres y marítimos, se pueda implementar un mecanismo que, progresivamente, permita traspasar el pago de dichos subsidios a través de las secretarías regionales ministeriales, con el objetivo de evitar demoras excesivas en su cancelación, especialmente en servicios prestados en zonas extremas o aisladas.”.

**o o o**

#### **Subtítulo 24**

##### **Ítem 01**

- Ha suprimido las Glosas 09, asociada a la asignación 520 Subsidio Transitorio-Transantiago; 10, asociada a la asignación 521 Subsidio Transporte Público-Transantiago y 11, asociada a la asignación 522 Subsidio Especial Adicional-Transantiago.

- Ha eliminado en la Glosa 14 la oración final.

#### **Subtítulo 33**

##### **Ítem 02**

**o o o**

Ha incorporado como Glosa 15, nueva, asociada a la Asignación 003, FESUB Concepción S.A., la siguiente:

“15 Durante el primer semestre de 2018 el Ministerio informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, si dicho Fondo podrá considerar la ejecución de un programa especial mediante el cual los Gobiernos Regionales puedan convocar a un proceso de renovación de embarcaciones menores que realicen transporte de pasajeros con subsidio del Ministerio de Transportes.”.

**o o o**

**PARTIDA 20**  
**MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**o o o**

Ha incorporado como Glosas 04 y 05, nuevas, comunes a la Partida, asociadas al Subtítulo 21, Gastos en Personal, las siguientes:

“04 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal.

05 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.”.

**o o o**

**PARTIDA 21**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**o o o**

Ha incorporado las siguientes Glosas 04 y 05, nuevas, comunes a la Partida, asociadas al Subtítulo 21, Gastos en Personal:

“04 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal.

05 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.”.

**o o o**

**Capítulo 08**

**Programa 01**

**o o o**

Ha consultado una Glosa 20, nueva, del tenor que sigue, asociada a este Programa, Servicio Nacional del Adulto Mayor:

“20 Durante el primer semestre de 2018, el Servicio Nacional del Adulto Mayor informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la ejecución de los programas “Voluntariado Asesores Seniors” y “Voluntario Te Acompaño” en años anteriores, así como de la posibilidad de destinarles mayor financiamiento, especialmente en aquellas regiones donde resultaron exitosos y donde existe una alta población adulta mayor.”.

**o o o**

## **PARTIDA 22**

### **MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

**o o o**

Ha incorporado como Glosas 04 y 05, nuevas, comunes a la Partida, asociadas al Subtítulo 21, Gastos en Personal, las siguientes:

“04 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal.

05 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.”.

**o o o**

## **Capítulo 01**

### **Programa 06**

Ha repuesto los gastos que fueron disminuidos del Programa 06 Consejo Nacional de la Infancia, adecuándolos a las cifras aprobadas en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

### **PARTIDA 23**

#### **MINISTERIO PÚBLICO**

**o o o**

Ha agregado como Glosas 02 y 03, nuevas, comunes a la Partida, asociadas al Subtítulo 21, Gastos en Personal, las siguientes:

“02 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal.

03 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de

contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.”.

**o o o**

**PARTIDA 24**  
**MINISTERIO DE ENERGÍA**

**o o o**

Ha incorporado una Glosa 07, nueva, asociada a la Partida, del siguiente tenor:

“07 Antes del 30 de julio de 2018, el Ministerio de Energía deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el cronograma de las actividades necesarias para dar cuenta del cumplimiento del compromiso asumido por la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) con la población “El Triángulo” de Hualpén, en relación a su relocalización.”.

**o o o**

Ha agregado las siguientes Glosas 08 y 09, nuevas, comunes a la Partida, asociadas al Subtítulo 21, Gastos en Personal:

“08 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal.

09 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.”.

**o o o**

## **Capítulo 01**

### **Programa 05**

#### **Glosa 05**

**o o o**

Ha incorporado a esta Glosa un párrafo final del siguiente tenor:

“Durante el primer semestre, el Ministerio de Energía informará si con cargo a este programa se podrán destinar mayores recursos para la ejecución de proyectos de construcción de galpones y acopios de secado de leña en el marco del Programa Más Leña Seca.”.

**o o o**

**PARTIDA 25**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**o o o**

Ha consultado como Glosas 04 y 05, nuevas, comunes a la Partida, asociadas al Subtítulo 21, Gastos en Personal, las siguientes:

“04 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal.

05 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.”.

**o o o**

**PARTIDA 26**  
**MINISTERIO DEL DEPORTE**

Ha repuesto los gastos que fueron disminuidos en la Partida por la Honorable Cámara de Diputados, adecuándolos a las cifras aprobadas en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Como consecuencia, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

**o o o**

Ha consultado como Glosas 04 y 05, nuevas, comunes a la Partida, asociadas al Subtítulo 21, Gastos en Personal, las siguientes:

“04 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal.

05 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.”.

**Capítulo 01****Programa 01****Subtítulo 24****Ítem 03****Asignación 004**

**o o o**

Ha incorporado una Glosa 06, nueva, asociada a este Ítem, Promoción de la Actividad Física y Deporte, del siguiente tenor:

“06 Con cargo a dichos recursos se establecerán fondos regionales para el traslado de deportistas no profesionales a competencias no oficiales a distintas partes del país.”.

**o o o**

**PARTIDA 27****MINISTERIO DE LA MUJER**

**o o o**

Ha consultado como Glosas 04 y 05, nuevas, comunes a la Partida, asociadas al Subtítulo 21, Gastos en Personal, las siguientes:

“04 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal.

05 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.”.

**o o o**

**PARTIDA 28**  
**SERVICIO ELECTORAL**

**o o o**

Ha añadido como Glosas 04 y 05, nuevas, comunes a la Partida, asociadas al Subtítulo 21, Gastos en Personal, las siguientes:

“04 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal.

05 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.”.

**o o o**

**PARTIDA 50  
TESORO PÚBLICO**

**Capítulo 01**

**Programa 03**

**Glosa 03**

Ha suprimido los numerales 3 y 4 de la Glosa, asociada al Subtítulo 23, Ítem 01, Asignación 001 “Jubilaciones, Pensiones y Montepíos”.

**Glosas 21 y 22**

Las ha eliminado.

### Glosa 23

Ha suprimido el párrafo final de esta Glosa, asociada a la Asignación 123 “Bonificaciones y Asignaciones Variables”; que es del siguiente tenor:

“Sin perjuicio de lo anterior, con cargo a estos recursos se podrán realizar transferencias al subtítulo 08, ítem 99 otros - ingresos corrientes - del Programa 02, del Capítulo 02 de la Partida 16 del Ministerio de Salud, hasta por \$ 50.000 miles para financiar un Programa Especial para la realización de un programa de apoyo nutricional y de salud mental con profesionales idóneos, que vayan en beneficio de todas aquellas mujeres que por situaciones derivadas del embarazo y se encuentren afectadas por una pared abdominal flácida, conocida comúnmente como “estómago de delantal”.

---

Hago presente a Vuestra Excelencia que el artículo 28 del texto despachado por el Senado fue aprobado por 25 votos a favor de un total de 36 senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por su parte, las disposiciones que siguen fueron aprobadas como se señala a continuación:

- El artículo 3, por 19 votos a favor.

- El artículo 16, por 21 votos afirmativos.

- La Asignación 005 y su Glosa 31 asociada, del Ítem 02 del Subtítulo 30 del Programa 01 del Capítulo 06 de la Partida 07, correspondiente al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por 21 votos favorables.

- La Glosa 07, asociada al Subtítulo 34 del Programa 02 del Capítulo 01 de la Partida 19, correspondiente al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por 21 votos a favor.

- La Glosa 04, asociada al Programa 01 del Capítulo 01 de la Partida 23, correspondiente al Ministerio Público, por 21 votos afirmativos.

En todos los casos, respecto de un total de 36 senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 66 de la Carta Fundamental.

---

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 13.617, de 22 de noviembre de 2017.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN  
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA  
Secretario General del Senado